CONTRATO N° 095-14

CO N° 003-14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

Entre la **SECRETERIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N°, 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING.SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N°, 3.382.061 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A..**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. HASSAN KASSEM YAMBAY**, con Cédula de Identidad N° **546.715**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato consiste en establecer las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL N° 003/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID N° 284082.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	7	360	30	509	1	45.000.000
2014	3	1	0	7	360	30	509	7	45.000.000
2014	3	1	0	7	360	30	509	16	50.714.000
								TOTAL	**140.714.000**

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **Gs. 140.714.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones setecientos catorce mil)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000165/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 360.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284082.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL N° 003/14 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", convocado por la SENAVITAT, según Resolución N° 2231/14. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 2449 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. (litros)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	GASOIL/ DIESEL TIPO III	Litros	Boca de expendio	PetroSur	Nacional	26.600	5.290	140.714.000.
MONTO TOTAL								140.714.000.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato, pagadero de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31/12/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos de conformidad a lo indicado la Sección III – Plazo de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación del Proyecto "Che Tapyi", bajo la supervisión de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total contratado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

LIC. HASSAN KASSEM
Petróleos del Sur S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

10. MULTA POR ATRASO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Específicamente el avenimiento de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Poderes del Sur S.A.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Ing. Rosalba Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

18. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la SENAVITAT fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de esta Capital, y la CONTRATISTA fija su domicilio en Mcal. López N°. 3794 esq. Cruz del Chaco.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2014.

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

LIC. HASSAN KASSEM YAMBAY
REPRESENTANTE LEGAL
PETROLEOS DEL SUR – PETROSUR S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO SE APLICA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641. Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NINGUNO* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable, conforme al siguiente cálculo: El precio del gasoil/diesel será reajustado de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo. Para la aplicación del reajuste de precios, el Proveedor deberá solicitar a través de una nota dirigida a la Sra. Ministra, en un plazo de 24 horas posteriores al acontecimiento, anexando los documentos respaldatorios correspondientes. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: El pago se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la entrega del bien, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petrolpos del Sur S.A.

Soledad Núñez
Secretaria Ej.
SENAVITAT

	respaldatorios correspondientes por la remisión de los productos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO SE OTORGARA ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a lo indicada en la Subcláusula 17.6 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La contratada podrá realizar controles de calidad de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, a través de análisis y procedimientos establecidos para el efecto por parte de dicho Instituto, y a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por Resolución N° 1336/2013 del Ministerio de Industria y Comercio. Esto será aplicable solamente para los combustibles.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares de expendio de combustible asignados por el Oferente o podrán ser realizadas en el INTN, con cargo al Oferente.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 0,1% del valor total en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Día de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): NO APLICA.

Petrolios del Sur S.A.

Ing. Soledad Núñez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO SE APLICA.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: los establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones legales correspondientes.

Lic. HASSEM KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT